ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía:

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza los presentes estudios previos para la contratación bajo la modalidad que resulte aplicable de acuerdo con el valor definitivo del proceso, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El mercado relacionado con el objeto contractual está conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización y suministro de bienes, insumos, elementos de protección personal, elementos de aseo y limpieza, utensilios, recipientes, mobiliario, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto productivo dirigido a personas con discapacidad. La información recopilada por la Entidad, incluida la cotización obtenida para la estructuración del proceso, permite evidenciar la existencia de oferta comercial y capacidad de suministro respecto de los bienes requeridos.

Para la determinación del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, los precios de mercado, las condiciones de presentación y calidad, disponibilidad, transporte, entrega, impuestos y demás costos que puedan incidir en el valor final de los bienes. La cotización constituye un referente para establecer el valor estimado de la contratación, sin que implique limitar la participación a un proveedor determinado. Las especificaciones técnicas deberán ser claras, objetivas y verificables, guardar relación directa con la necesidad identificada y evitar condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Así mismo, deberán considerarse las condiciones de disponibilidad, oportunidad y entrega de los bienes en el Municipio de Salamina, Caldas, incluyendo los costos logísticos que correspondan. El contratista deberá entregar los elementos en las cantidades, condiciones y especificaciones establecidas, quedando su recibo sujeto a la verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato.

La adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de un proyecto productivo dirigido a personas con discapacidad, contribuyendo al desarrollo de las actividades previstas y al fortalecimiento de oportunidades de participación e inclusión social y productiva, de acuerdo con los documentos técnicos y programáticos que soportan la necesidad, teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las condiciones identificadas, los principales riesgos asociados al suministro corresponden a la disponibilidad de los bienes, variaciones de precios, calidad o incumplimiento de las especificaciones, retrasos en la entrega y demás circunstancias propias de la ejecución contractual, los cuales serán gestionados mediante la adecuada definición de las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y seguimiento contractual.

En consecuencia, se evidencia la existencia de condiciones de mercado que permiten atender la necesidad identificada por la Entidad. Determinado el presupuesto oficial y verificado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, el proceso podrá adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en este contexto, la Entidad debe considerar factores como disponibilidad, tiempos de entrega, calidad, presentación comercial, garantías cuando sean aplicables, transporte y demás condiciones que puedan incidir en el costo final del suministro.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS”.

1.2 ALCANCE

Con el presente contrato, la Administración Municipal de Salamina, Caldas, en cumplimiento de las funciones que le son inherentes y de las acciones orientadas a promover la inclusión social y productiva de la población con discapacidad, pretende adquirir los insumos, elementos y equipos requeridos para el fortalecimiento del proyecto productivo dirigido a personas con discapacidad del municipio, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 47131800 (soluciones de limpieza y desinfección), 12352300 (compuestos inorgánicos), 46181500 (ropa de seguridad), 46181800 (protección para la visión), 56101500 (muebles), 52141500 (electrodomésticos de cocina) y 24122000 (botellas y envases).

1.3 FICHA TECNICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Hipoclorito de sodio x 25 kg	30
2	Kilo de soda caustica	35
3	Kilo de piedra lumbre	27
4	Caja de tapabocas x 50	1
5	Caja de guantes x 100 unidades	1
6	Balde 10 Litros Gris Ecológico	1
7	Set x3 Cuchara Cena Código 900682	1
8	Set Microfibra Casa Bonita x 7	1
9	Gafas de protección	7
10	Toalla para manos doble hoja natural x 100 mts.	3
11	Silla con brazos plásticos blanco	8
12	Delantales industriales de plástico (Delantal Negro)	7
13	Cafetera Eléctrica Recco 6 tazas	1
14	Dispensador de Agua de mesa blanco 2 llaves	1
15	Flete	1
16	Envase x 2 Litros	200

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

Para la estructuración del presente proceso resultan aplicables las disposiciones relativas a los estudios previos, condiciones técnicas, determinación del valor estimado, procedimiento de selección y obligaciones de las partes previstas en el Decreto 1082 de 2015. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 regula el procedimiento aplicable a esta modalidad.

Por tratarse de un contrato orientado al fortalecimiento de un proyecto productivo dirigido a personas con discapacidad, se contemplaron las disposiciones contenidas en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las normas reglamentarias aplicables en materia de inclusión, acciones afirmativas, accesibilidad y fortalecimiento de unidades productivas de las personas con discapacidad, en cuanto resultan pertinentes para la planeación, selección y ejecución del contrato. En particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas al Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad.

En consecuencia, la contratación deberá adelantarse atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, garantizando que las condiciones técnicas correspondan a la necesidad identificada y que la selección del contratista se efectúe conforme al procedimiento especial previsto para la mínima cuantía.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar y entregar a la Alcaldía Municipal de Salamina, Caldas, la totalidad de los insumos, elementos y equipos requeridos para el fortalecimiento del proyecto productivo dirigido a personas con discapacidad, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades y unidades de medida requeridas por la Entidad
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, se encuentren en adecuado estado de conservación, sean aptos para el uso previsto y cumplan con las características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad.
4. Garantizar que los productos que por su naturaleza requieran condiciones especiales de identificación, empaque, almacenamiento, manipulación o conservación sean entregados cumpliendo las condiciones correspondientes, particularmente aquellos destinados a actividades de limpieza, desinfección o protección.

5. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los bienes en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos que se deriven de dichas actividades y garantizando la integridad de los elementos hasta su recepción.
6. Cumplir con las condiciones y oportunidad de entrega previamente establecidas por la Entidad y coordinadas con el supervisor del contrato, garantizando que el suministro sea realizado de manera integral y dentro del plazo contractual.
7. Permitir al supervisor del contrato realizar las inspecciones, verificaciones y controles que considere pertinentes respecto de los bienes objeto del suministro, facilitando la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Reponer, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término que determine el supervisor, los bienes que sean entregados defectuosos, deteriorados, incompletos, vencidos cuando resulte aplicable, o que no correspondan con las especificaciones, cantidades o condiciones exigidas.
9. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características, cantidades y unidades de medida establecidas en la ficha técnica y demás documentos que integran el proceso contractual, sin realizar sustituciones o modificaciones sin autorización previa del supervisor.
10. Presentar al supervisor del contrato los documentos, remisiones, soportes de entrega y demás documentos necesarios para acreditar el suministro efectivo de los bienes y facilitar el recibo a satisfacción.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, calidad, entrega o ejecución del suministro, indicando las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
12. Atender las instrucciones que, dentro del marco de sus competencias, imparta el supervisor del contrato para garantizar la adecuada ejecución del objeto, sin que ello implique subordinación o dependencia laboral frente a la Administración Municipal.
13. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones ofrecidas en su propuesta que hayan sido aceptadas por la Entidad y que guarden relación con la calidad, características y condiciones de suministro de los bienes.
14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato o el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
15. Cumplir las obligaciones relacionadas con el manejo, transporte y entrega segura de los productos que, por sus características, requieran condiciones particulares de manipulación, atendiendo las disposiciones legales y técnicas que resulten aplicables.
16. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización, ejecución, seguimiento y cierre del contrato, cuando sean requeridos por la Entidad.
17. Garantizar la entrega integral de los bienes objeto del contrato y subsanar oportunamente cualquier situación que impida su correcto recibo a satisfacción, previa instrucción del supervisor cuando corresponda.
18. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los fines estatales.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Salvaguardar y responder por los documentos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencias de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Salamina, Caldas.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, en el momento que sea requerido para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, en caso de que aplique.
5. Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
6. Defender en todas las actuaciones los intereses del municipio de Salamina y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato a suscribir.
3. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objecto contractual, si a ello hubiere lugar.

3.4 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar es de SUMINISTRO y se adelantará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN. - Municipio de Salamina, Caldas

3.6 PLAZO. El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

3.7.1 **EXPERIENCIA:** acreditar, en máximo dos (2) contratos, cuyo valor sumado entre ambos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y relacionada con la ejecución de contratos de iguales o similares características.

3.8 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Salamina, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

3.9 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Municipio de Salamina la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.10 SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato será ISLANDA RIVERA ARIAS, Directora Local de Salud, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Salamina 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previa verificación de la entrega de los

bienes y suscripción del acta de recibo a satisfacción, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO. - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante

comunicación escrita.

3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo lo relacionado con el contrato.

4. MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término

preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se destino una partida presupuestal de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) IVA INCLUIDO, la Administración Municipal de Salamina, Caldas, realizó un sondeo de precios en el mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas relacionadas con el suministro de los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual. En primer lugar, se contó con la cotización presentada por la empresa **TODO QUÍMICOS S.A.S.**, y, en segundo lugar, con la cotización presentada por la empresa **INFRALOGIX DAC GROUP S.A.S**. Como las cotizaciones se presentaron con cantidades distintas en algunos ítems, se compararon los precios unitarios IVA incluido de ambas; se calculó el promedio por ítem y se multiplicó por la cantidad requerida por la Entidad, así:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO / VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Hipoclorito de sodio x 25 kg	30	$49.750 / $1.492.500
2	Kilo de soda caustica	35	$6.700 / $234.500
3	Kilo de piedra lumbre	27	$5.525 / $149.175
4	Caja de tapabocas x 50	1	$9.700 / $9.700
5	Caja de guantes x 100 unidades	1	$21.750 / $21.750
6	Balde 10 Litros Gris Ecológico	1	$28.500 / $28.500

7	Set x3 Cuchara Cena Código 900682	1	$25.400 / $25.400
8	Set Microfibra Casa Bonita x 7	1	$15.650 / $15.650
9	Gafas de protección	7	$13.450 / $94.150
10	Toalla para manos doble hoja natural x 100 mts.	3	$18.000 / $54.000
11	Silla con brazos plásticos blanco	8	$48.000 / $384.000
12	Delantales industriales de plástico (Delantal Negro)	7	$59.500 / $416.500
13	Cafetera Eléctrica Recco 6 tazas	1	$80.000 / $80.000
14	Dispensador de Agua de mesa blanco 2 llaves	1	$397.500 / $397.500
15	Flete	1	$290.000 / $290.000
16	Envase x 2 Litros	200	$2.800 / $560.000

En consecuencia, el valor estimado del contrato y presupuesto oficial del proceso es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($4.253.325) M/CTE, IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1010 del 1 de agosto de 2026 por $5.000.000.

En el presupuesto oficial se incluye el valor de los gastos de ejecución y legalización del contrato e impuestos a que haya lugar; en tal sentido tiene contemplado el pago de las estampillas, la constitución de la garantía única, así como el IVA, la retención en la fuente y demás gastos a que haya lugar; por lo tanto, el futuro contratista deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante su legalización y ejecución.

5.1 FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores contratados se efectuará de la siguiente manera: El Municipio efectuará un (1) único pago, contra entrega de la totalidad de los bienes, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisora del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1010, proyecto BPIN 2024176530007, emitido el 01 de agosto de la presente anualidad el cual debera cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

RUBRO	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.1.06.14.07	1010	$5.000.000

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y aceptará la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Como requisitos habilitantes se verificarán:

➢ IDONEIDAD: El contratista debe ser una persona cuyo objeto social o actividad mercantil le permita realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

➢ EXPERIENCIA: Acreditar, en máximo dos (2) contratos, cuyo valor sumado entre ambos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y relacionada con la ejecución de contratos de iguales o similares características.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y teniendo en cuenta que no se hace ningún pago anticipado los recursos desembolsados por la entidad se hacen bajo la expedición de actas de supervisión una vez el contratista haya ejecutado las actividades a entera satisfacción del municipio por consiguiente no se incurre en riesgos que puedan afectar los intereses generales de la entidad.

Matriz de riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por el implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1		100%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías,	3		100%	si		x

				contragarantías, y refinanciaciones entre otros.						
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
8	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
9	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
10	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x

11	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	x	x
14	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
15	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x
16	Especifico	Externos	ejecución	Accidentes de trabajadores por el no acatamiento de las normas de seguridad	3		100%	si		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías. Aunque el pago se hará contra entrega a satisfacción, por la naturaleza de los bienes (insumos químicos y equipos) se exigirán los amparos de cumplimiento y de calidad de los bienes.

No obstante lo anterior, esto no es impedimento para que el Municipio de Salamina le solicite al contratista la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de contrato, sus especificaciones y las obligaciones contractuales:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Sin perjuicio de la garantía única, el Municipio de Salamina tendrá la obligación de designar un supervisor para verificar la calidad de los bienes y las obligaciones a cargo del contratista seleccionado.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, el presente proceso no está cobijado por los Acuerdos Comerciales, toda vez que su valor es inferior a los umbrales a partir de los cuales estos resultan aplicables a las entidades territoriales.

Salamina, de octubre de 2026

ISLANDA RIVERA ARIAS
Directora local de salud

Proyectó: Islanda Rivera Arias/ Directora Local de Salud
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/Asesor área de contrataci